

Granada, a 19 de febrero de 2026

Como respuesta a las dudas que se han planteado sobre la licitación n.º CE181960076/25 para la “Contratación de los servicios de implementación de una propuesta integral omnicanal basada en IA de atención y servicios al cliente de Cetursa Sierra Nevada S.A.”, y al objeto de que dicha información esté disponible para todos y cada uno de los interesados en participar en la licitación, se publica este documento de resolución de dudas.

Pregunta 1:

En referencia al pliego con expediente CE181960076/25 tenemos la siguiente pregunta: ¿sería posible acreditar la solvencia Técnica exigida en el pliego mediante una empresa del mismo Grupo empresarial?

Respuesta:

Se permite.

Con fecha 9 de febrero se ha publicado la actualización del PCAP para permitir la "Integración de solvencia medios externos", apartado C de la cláusula G) del Cuadro Anexo.

C. Integración de solvencia medios externos: Se permite.

Cuando un licitador recurra a las capacidades de otras entidades para la acreditación de la solvencia, dichas entidades serán solidariamente responsables de la ejecución del contrato.

Aportar Compromiso por escrito, en caso de que se vaya a recurrir a las capacidades de otras entidades que permitan la adscripción de los recursos necesarios para la prestación del contrato, de dichas entidades.

Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria"

Pregunta 2:

... la solvencia técnica o profesional, en la página 51 del PCAP se indica: “Relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, todo ello en el curso de, como máximo, los tres (3) últimos años.” ¿Nos podrían indicar como se acredita que el trabajo es de igual o similar naturaleza”? ¿Con los 3 primeros dígitos de los CPVs?

Respuesta:

Según especificaciones indicadas en el apartado G. del cuadro anexo de características del contrato del PCAP publicado (página 51), la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse de la siguiente manera:

*“... acreditándose los mismos a través de certificados oficiales emitidos por las empresas receptoras en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.*

*En caso de no disponer de dichos certificados en el momento de presentar la oferta, será suficiente con la aportación de una declaración responsable firmada por el licitador donde se acredite lo exigido, pudiendo Cetursa exigir la presentación de los certificados como condición necesaria para la firma del contrato.”*

Pregunta 3:

.... el seguro que se solicita en la página 57 del PCAP: “La acreditación documental de la suscripción del seguro se efectuará mediante la aportación de copia compulsada y actualizada de la póliza y/o de un certificado expedido por el asegurador en el que figuren: ...” ¿Cuándo hay que presentar la documentación, en fase de licitación o en fase de oferta el licitador que haya sido adjudicatario?

Respuesta:

Esta documentación se presentará por el licitador propuesto como adjudicatario, como consta en el apartado h. de la cláusula 23 del PCAP (página 30).

Pregunta 3:

¿Se permite la subcontratación?

Respuesta:

Según especificaciones indicadas en el apartado X. del cuadro anexo de características del contrato del PCAP publicado, no se admite.

Departamento de Contratación  
Cetursa Sierra Nevada, S.A.